



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

---

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

El suscrito secretario común de la oficina de asuntos disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario No.050 de 2017 se profirió el **auto No. 14000- 108 de 02 de mayo de 2022**, el cual ordenó **la prórroga de investigación disciplinaria** en contra del señor MIGUEL ANGEL ALFONSO CELIS. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y se procede a notificar por edicto al MIGUEL ANGEL ALFONSO CELIS, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Prorrogar por tres (3) meses, a partir de la fecha de expedición del presente auto, el término de la investigación disciplinaria No. 050-2017, seguida en contra del señor MIGUEL ANGEL ALFONSO CELIS, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.434.220, en calidad de Gerente Código 039 – Grado 02, adscrito a la Subdirección Gestión Local — Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

**SEGUNDO:** Decretar la práctica de las pruebas indicadas en el acápite precedente de **PRÁCTICA PROBATORIA**

**TERCERO:** Notificar esta decisión al investigado MIGUEL ANGEL ALFONSO CELIS, de conformidad con lo señalado en los artículos 121<sup>1</sup> y 127<sup>2</sup> de la Ley 1952 de 2019.

**CUARTO:** Contra la presente decisión no procede recurso.

**QUINTO:** A través de la Secretaria de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D. C., efectúense las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FREDY ALEXANDER PEÑA NUÑEZ Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios.**

---

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 20 de la ley 2094 de 2021.

<sup>2</sup> Modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

*"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"*

---

Se fija el presente EDICTO en un lugar visible de esta Oficina y/o en la página web de la Contraloría de Bogotá, Sección de Notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de tres (3) días hábiles, hoy 27 de mayo de 2022.

Se desfija el día 01 de junio de 2022.

**Juan Camilo Palacios P.**

Oficina de Asuntos Disciplinarios-Funcionario secretaría